

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE, CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2011.-

En Villa de Don Fadrique, a 12 de julio de 2011 siendo las 21:00 horas, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el salón de actos del Ayuntamiento los siguientes Sres.:

CONCEJALES:

D. Carlos Gabriel Díaz-Maroto Maqueda
D^a Ángeles Díaz-Maroto Hidalgo
D. Carlos Mendoza Aparicio
D. Juan Agustín González Checa
D. José Vaquero Ramos
D^a Susana Cicuéndez Marín
D^a M^a Luisa Díaz-Maroto Gómez
D. Rodolfo Tello Hernández
D. José Luís Maqueda Honra.

Preside la sesión D. JAIME SANTOS SIMÓN, Alcalde-Presidente de Villa de Don Fadrique y asistidos de mí D. PEDRO LÓPEZ ARCAS, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente Orden del Día. Deja de asistir la Concejala de IU D^a M^a Josefa Tello Izquierdo, que estaba convocada.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Concejel del PSOE Don José Vaquero Ramos plantea varias cuestiones por omisión al acta de la sesión extraordinaria del 5 de julio de 2.011.

1).- En el punto cuarto se ha omitido “el martes último de cada mes”.

2).- Añadir en el punto décimo a continuación del párrafo tercero lo siguiente:

“El portavoz del PSOE D. Juan Agustín González Checa da las gracias al Alcalde por su respuesta, pues ha quedado claro que IU, una vez mas, ha mentido con sus infamias hacia el PSOE.

Reseñar que después de la última pregunta que hace el portavoz del PSOE referida al tema de si hubo o no hubo pacto entre el PSOE y el PP el grupo municipal de IU pide la palabra cuando en el momento que se le dijo si tenía alguna pregunta que hacer ningún concejal de IU levantó la mano. Ante esta petición de palabra, el Sr. Alcalde le contesta que le da la palabra excepcionalmente por ser el primer pleno de esta legislatura. Ante esta situación el concejal del PSOE D. José vaquero Ramos le dice al Sr. Alcalde que estamos en el punto de “Ruegos y preguntas” y por lo tanto son turnos cerrados de palabra. No procede que sin haber pedido en tiempo y forma la palabra IU, se le conceda después de la pregunta del portavoz del PSOE ya que este punto del orden del día no es para debatir, sino para preguntar al Alcalde y se crearía un mal precedente”.

La Secretaría se mantiene al margen de esta rectificación.

Sometida a votación el Acta de 5 de julio de 2.011, con las rectificaciones anteriormente mencionadas es aprobada por 6 votos a favor (PSOE e IU), y 4 abstenciones (PP).

SEGUNDO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1.-

El Señor Alcalde hace una exposición e introducción general al tema.

El portavoz de IU Don Rodolfo Tello Hernández explica que lo normal sería que el Señor Alcalde les pusiese en antecedentes, y quiere saber si se cumple y esta al día con todas las exigencias de la Comisión Provincial de Urbanismo, y también le gustaría saber si el Ayuntamiento está capacitado para realizar la obra publica en un corto periodo de tiempo y anuncia el voto contrario de su grupo a este PERID.

El Portavoz del PSOE Don Juan Agustín González Checa explica que se trata de un PERID muy discutido y toda la información y documentación está en las oficinas, y casi todas las cuestiones que plantea el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo están subsanadas, y tanto los informes de Secretaria como del Arquitecto son favorables, y anuncia el voto favorable de su grupo.

El Portavoz del PP Don Carlos Mendoza Aparicio anuncia el voto favorable de su grupo porque entienden que se va a rehabilitar la zona referida y los vecinos verán revalorizados los terrenos, y en referencia a la intervención del Portavoz de IU le dice que estaban ya

subsanadas las deficiencias según los informes que obran en poder de la Corporación.

El Señor Alcalde explica que se trata de un PERID de largo recorrido y que toda la documentación la tienen los grupos políticos antes del Pleno 48 horas.

Considerando que se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 225, de fecha 18 de noviembre de 2009, y en el periódico EL DIA, de fecha 13 de noviembre de 2009. Solicitándose los informes sectoriales preceptivos.

Considerando que durante el período de información pública se han presentado las alegaciones que constan en el certificado de Secretaría de fecha 14 de junio de 2011.

Considerando la alegación que se han informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación, presentada por D. José María Molero Aparicio, han informado de que no puede ser excluido del desarrollo del PERID.

Considerando que por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 2009, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la Unidad de Ejecución nº 1 que desarrolla y complementa las Normas Subsidiarias.

Considerando que con fecha 18 de mayo de 2011, se recibió informe técnico-jurídico sobre la adecuación del Plan que se solicitó a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con las siguientes conclusiones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de junio de 2011, el Pleno de esta Corporación, en virtud de las competencias que le son otorgadas por el artículo 38 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y los artículos 139 por remisión del artículo 141 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ocho votos a favor (4 del P.P. y 4 del P.S.O.E.), y dos votos en contra de IU, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la siguiente alegación presentada por D. José María Molero Aparicio en relación con el expediente de Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la Unidad de Ejecución nº 1 que desarrolla y complementa las Normas subsidiarias de Planeamiento de Villa de D. Fadrique, por los motivos expresados en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 3 de diciembre de 2009, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la Unidad de ejecución nº 1 que desarrolla y complementa las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*.

CUARTO. A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Especial de Reforma Interior en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo».

TERCERO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 9.-

El Señor Alcalde hace una introducción al tema.

El Portavoz de IU Don Rodolfo Tello Hernández anuncia el voto favorable de su grupo para este PERID.

El Portavoz del PSOE Don Juan Agustín González Checa entiende que es favorable y que se trata de la zona del pozo del agua, y que además ordenará la zona colindante a la Ctra. de Quero, y anuncia el voto favorable de su grupo.

El Portavoz del PP Don Carlos Mendoza Aparicio y en referencia a la votación e intervención del Portavoz de IU considera que todos los PERID tienen la misma normativa y hay una contradicción entre aprobar uno y votar en contra de otro.

Se reseña la abstención por incompatibilidad y a petición propia del Concejal del PP Don Carlos Gabriel Díaz-Maroto Maqueda.

Considerando que se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 225, de fecha 18 de noviembre de 2009, y en el periódico EL DIA, de fecha 13 de noviembre de 2009. Solicitándose los informes sectoriales preceptivos.

Considerando que por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 2009, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la Unidad de Ejecución nº 9 que desarrolla y complementa las Normas Subsidiarias.

Considerando que con fecha 18 de mayo de 2011, se recibió informe técnico-jurídico sobre la adecuación del Plan que se solicitó a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con las siguientes conclusiones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de junio de 2011, el Pleno de esta Corporación, en virtud de las competencias que le son otorgadas por el artículo 38 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y los artículos 139 por remisión del artículo 141 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por nueve votos a favor (3 del P.P., 4 del

P.S.O.E. y 2 de I.U.), y la abstención de Carlos Gabriel Díaz-Maroto Maqueda (P. P.), se acuerda adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la Unidad de ejecución nº 9 que desarrolla y complementa las Normas

Subsidiarias de Planeamiento, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*.

TERCERO. A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Especial de Reforma Interior en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo».

CUARTO: RUEGOS y PREGUNTAS.-

El Portavoz de IU Don Rodolfo Tello Hernández plantea la petición de que a su juicio hay mucha gente en la piscina que quiere nadar y no puede, y a ver si fuese posible hacer una calle para tratar de que a la gente que quiera nadar no le interrumpan los demás bañistas.

El Señor Alcalde le contesta en el sentido de que es un tema que va a tomar en cuenta y que va estudiar sus pros y contras.

El Concejel del PSOE Don José Vaquero Ramos pregunta cuándo se van a habilitar las duchas para las mujeres que hacen aquaerobic.

El Concejel del PSOE Don José Vaquero Ramos pregunta también el motivo de no haber convocado en su fecha el Consejo Escolar municipal.

El Señor Alcalde contesta lo siguiente:

1).- Referente al tema de las duchas de la piscina decirle que tiene que estar con una serie de productos toda la noche y la empresa cierra a las ocho de la tarde, y a partir de ese horario tienen que hacerse cargo de ello el Ayuntamiento, y no se ha podido aún conciliar esta situación que ese intentará para la semana que viene.

2).- Explica que habló con los dos directores de Instituto y Colegio, y debido al cambio de Gobierno municipal se acordó que sería conveniente aplazarlo al mes de septiembre, ya que julio y agosto eran meses malos y ambas partes eran de la misma opinión, y solo con las circunstancias que se han dado este año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se procedió por el Sr. Alcalde a levantar la sesión a las 21:22 horas de todo lo cual yo, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdº.: Jaime Santos Simón

Fdº.: Pedro López Arcas